

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1910 Y LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN COLOMBIA

POR: ALEJANDRO VENEGAS FRANCO

Académico de número

Esta publicación contiene un escrito elaborado con destino a un foro que organizó la Comisión Primera del Senado de la República, con ocasión del centenario del Acto Legislativo 3 de 1910. La presentación formal del documento, es decir, la lectura o la exposición formal de algunos de sus apartes no fue posible hacerla íntegramente en la ocasión que estaba inicialmente prevista, esto es, el 12 de noviembre de 2010, pues los avatares del Congreso de la República dieron paso a otros menesteres propios del apremio legislativo.

Como se dice en la jerga de los Congresos “*se abrió la sesión*”¹ pero para otro propósito. Pero ello no significó errancia alguna del escrito, pues se publicó en la revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia² y fue conocido en otros escenarios en diversas oportunidades. Este año en el cual se cumplen 110 años de la promulgación del mencionado Acto Legislativo, de relevancia en la historia constitucional colombiana, estimé útil efectuar esta edición no venal para distribución en bibliotecas y entre algunos amigos y obtuve provecho del confinamiento obligatorio derivado de

¹ En España un conocedor de la mecánica del Congreso publicó un libro “*Se abre la sesión*”, con Editorial Planeta. Carandell, Luis. Se abre la sesión. Editorial Planeta.

² Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia número 346 de abril de 2011.

la emergencia asociado con el Covid 19, pues el examen final del escrito lo hice en el conticinio –linda palabra que recordó, en esos días de aislamiento, la Asale (Asociación de Academias de la Lengua Española)–, es decir, en la “*hora de la noche en que todo está en silencio*”, sólo que el silencio ahora no es exclusivo de la misma.

En términos generales, el documento conserva la versión original de hace diez años, que contó con el invaluable aporte del investigador Oscar Delgado que con paciencia, compromiso y rigor insuperables propios de su profesionalismo de los cuales quien escribe ha sido beneficiario excepcional, se sumó recientemente la revisión hecha por D. Azucena Martínez Alfonso (www.autoresyestilos.com) y la dirección editorial de don Juan Felipe Córdoba Restrepo.

Eduardo Durán Gómez tuvo la gentileza de leer el escrito y de comentarlo. A la principal característica de buen amigo, agrega su trayectoria de historiador que merecidamente lo ha llevado a la Presidencia de la Academia Colombiana de Historia.

Con el escrito pretendo hacer una presentación del acto legislativo 3 de 1910, con el título de “*La reforma constitucional de 1910 y la reconstrucción del Estado de Derecho en Colombia*” y en la parte final procuro destacar la figura de Nicolás Esguerra, cuya participación en ese período histórico fue tan importante.

Han transcurrido diez años entre la oportunidad de presentación del escrito inicial y la presente oportunidad y parafraseando a Lavilla Alsina³ hay unos “*puntos suspensivos*” que permiten redondear o completar algunas descripciones de hechos de la década inicial del anterior siglo, en Colombia. Registro esos hechos que tomo de publicación que destaca “*Las grandes noticias colombianas*”⁴

³ Lavilla Alsina, Landelino. Una historia para compartir. Galaxia Gutenberg. Barcelona, 2017. Específicamente el capítulo “Entre puntos suspensivos (a modo de introducción)”.

⁴ Santos Molano, Enrique. Las grandes noticias colombianas. Semana Libros, febrero de 2016.

Esa fue una década trepidante que inicia su curso con la guerra de los Mil Días que estaba en marcha (1899 y 1902), también con la desmembración de Colombia en virtud de la independencia de Panamá el 6 de noviembre de 1903 luego del rechazo del Senado de Colombia del tratado Herrán Hay suscrito el 18 de agosto de 1903, a propósito de lo cual vale la pena mencionar que las varias separaciones de Colombia que hizo Panamá antes de la irreversible se dieron cuando había guerras en el país, como lo registra Oscar Alarcón⁵.

Una década en la cual otro tratado Cortés-Root, suscrito en septiembre de 1906, causó mucha controversia en Colombia y que incide en el suceso del anticipo del retiro de la Presidencia del General Rafael Reyes el 7 de junio de 1909⁶ y la reforma constitucional de 1910 que dispone, una vez más, una nueva división territorial (se había hecho una atrás en la reforma constitucional de 1905) y sobre cuyos antecedentes y desarrollos versa el estudio sin incurrir en explicaciones excesivas o innecesarias, esto es, prolegómenos. Vaya incidencia de lo internacional en lo doméstico, cuando sendos tratados tuvieron algún impacto en la pérdida de Panamá y detonaron la antelación del retiro de un Presidente. Una década en la cual Rafael Uribe Uribe concurrió en el gobierno de Rafael Reyes, en la que brillaron líderes como Nicolás Esguerra y José Vicente Concha; en fin, una década que delineó mucho de lo que sería la Colombia a lo largo de ese siglo.

En otros escritos he hecho sendas referencias a Rafael Uribe Uribe⁷ y en este hago un tímido intento de aproximación respecto de Nicolás Esguerra, sugestiva figura de la vida universitaria como colegial en 1856 y Rector

⁵ Alarcón Núñez, Oscar. Panamá siempre fue de Panamá. Editorial Planeta, Bogotá, mayo de 2004.

⁶ Curiosa coincidencia que en España, en octubre de ese mismo año de 1909, don Antonio Maura –quien fuera posteriormente el decimoséptimo Director de la Real Academia de la Lengua (1913 a 1926)– se retirase también anticipadamente de la Presidencia del Gobierno por los sucesos de la “*semana trágica de Barcelona: oleada de desórdenes contra el envío de tropas a Marruecos, donde España había ido progresivamente involucrándose desde 1906*”, según se lee en Fusi, Juan Pablo. Historia Mínima de España. Turner Publicaciones, Madrid y El Colegio de México, México DF, séptima edición, septiembre de 2017, página 214.

⁷ “Rafael Uribe Uribe, un colombiano que debemos recordar”, prólogo al libro “Rafael Uribe Uribe, un Gran Colombiano”, obra de Javier Henao Hidrón, edición conjunta de la Universidad Libre y de la Universidad del Rosario, septiembre de 2014 y un apartado “Un personaje: Rafael Uribe Uribe” en la publicación “Tres ideas en torno a la lengua”, con el auspicio de la Academia Colombiana de la Lengua y de la FOM, Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, octubre de 2018.

del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1870, de la política y de las regiones pues fue Magistrado del Tribunal de Neiva, Secretario del Estado Soberano del Tolima y diputado suplente de la Asamblea Legislativa de Cundinamarca, también fue diputado a la Asamblea del Estado Soberano de Santander, igualmente fue Senador.

Fundador y Presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia (1894-1898), corporación en la cual su intervención sobre “*Coexistencia de los dos grandes partidos en el Gobierno*” fue la primera allí leída⁸ y que para el doctor Jorge Vélez García constituye un “*admirable ensayo sobre la conveniencia de un objetivo plural, abierto a la representación de las diversas tendencias políticas, se erige en un adalid de los derechos de las minorías y en, líneas generales, esboza lo que hoy llamaríamos un esquema de democracia participativa integral*”⁹. Su escrito de oposición a la aprobación del Tratado Cortés Root se cataloga por Eduardo Guzmán Esponda como un “*memorial acerado*”¹⁰. En el discurso de recepción de Raimundo Rivas a la Academia Colombiana de la Lengua cataloga a Esguerra como “*cumbre moral*”¹¹. Y Laureano García Ortiz dice “*que la gran mayoría de los rionegreros sean liberales y católicos, como lo son, fuera de Rionegro, innumerables liberales y como lo fueron Santander, López y Obando, Santiago Pérez, Nicolás Esguerra y David Peña*”¹².

He ahí, a continuación, con esta sucinta explicación hecha diez años después, un escrito sobre la reforma constitucional de 1910.

Bogotá, mayo 5 de 2020.

⁸ Esguerra, Nicolás. *Coexistencia de los dos grandes partidos en el Gobierno* en “*Pensamiento Jurídico Colombiano*”; Libro del Centenario de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Ediciones Jurídicas Ibáñez, Bogotá, 1996.

⁹ Vélez García, Jorge. Presentación del libro “*Pensamiento Jurídico Colombiano*”, Libro del Centenario de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Ediciones Jurídicas Ibáñez, Bogotá, 1996.

¹⁰ Guzmán Esponda, Eduardo. Discurso de recepción como Miembro de la Academia Colombiana de la Lengua pronunciado el 4 de noviembre de 1933, en “*Páginas ilustres del idioma en Colombia*”, tomo 1, antología y prólogo Otto Morales Benítez. Ediciones Universidad Simón Bolívar.

¹¹ Rivas, Raimundo, Discurso de recepción en el Aula Maxima del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 5 de mayo de 1934, *ibídem*, tomo 2, página 83.

¹² García Ortiz, Laureano, discurso de respuesta al de posesión de Baldomero Sanín Cano, 18 de octubre de 1935, *ibídem*, tomo 2, página 195.